

Nº 9.

Real Cedula

v.3
115

Espedida por el Rey Felipe V, eccimiendo
á los Colegiales de este Colegio de la asistencia
á la entrada de los Virreyes i alas eeseg^{da} de las personas
reales. Dada en S.^{na} Hdefonso á 14 de Setiembre
de

1723

Siendo Rector el Dr. Dn Pedro Iné D. Loyola.





En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO Y SETENTA Y CINCO.

*Jerónimo de una Cedula en q.
se declara el lugar q. de veremón
el Abq. en las concurrencias
con las dem. Comunidades.*



R. ced.ª de 17 de Septiembre de 1723, y a. g. los Colegios no concurrir a las entradas de los Virreyes, ni Exequias de person.ª Reales.



13.

13.

V.3
117

Un quereillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO Y CIENTO Y CINCO.

Yo Joaquín Sánchez Escribano de su Magestad Censado q. el Señor D. Don Manuel Caycedo Rector actual del Colegio Real mayor de Nuestra Señora del Rosario del Real Patronato me manifiesto un testimonio autorizado, y dado por Juan Ronderos Escribano Real, y Proveedor q. fue del de Tomar su fecha diez y seis de marzo de mill setecientos setenta y siete requiriendome que p.ª efectos q. le comunionen a su colegio le dé testimonio de la Real Cédula q. al principio se halla, q. su tenor dice así=

El Rey= Porquanto Mateo Minveta de la compañía de Jesus Prior General por su Provisión del Nuevo Reyno de Granada ha representado: que en la Ciudad de Santa fe era a cargo de su Religión el Colegio Mayor de San Bartholomé, y tambien hay en ella otro Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, que se fundó quarenta años despues, y lo siguen clérigos seculares, y porque crece auri que es de curantes se fundó con honores de colegio Mayor se han opuesto competencias sobre la preferencia pretendiendola dicho



legio mayor del Rosario por los honores
que tiene de mayor, y el de San Bartho-
lome por su antigüedad. Sea Seminario de
los del Concilio de Trento, y que no le perjudique
en la preeminencia otro Colegio posterior sin ha-
ver sido oydo, ni ligado con un artículo
entre ambos Colegios; pero para guardar co-
rrespondencia, y quitar Competencias obser-
ban ambos uniformes, que en las arrendencias
formales en la Iglesia Metropolitana eran
divididos teniendo su asiento el Colegio de
San Bartholome al lado del Evangelio, y
el del Rosario al de la Epistola guardando
tambien igual division en las conclusiones
generales, y actos literarios que tienen las
dichas Universidades, y Religiones, y en las repli-
cas, y argumentos, que el Colegio del Rosario, y sus
Catedráticos tienen en las Religiones de San
Francisco la Compania, y Colegio de San Bar-
tholome, y en las que tiene entre sus Colegiales
y Catedráticos en las de Santos Domingo,
San Agustín, y Colegio del Rosario, y nota

diendose observar esta buena correspondencia. En acor Individuos como son

V.3
118

en la asistencia provincial. En las Reales Exequias, y peramies de muerte. Deporrora Real en la Real Audiencia y en la asistencia a las Entradas publicas aunque por Real Cedula de cinco de Noviembre de ochocientos, y quatro se mandó que ambos Collegios sean en todo iguales gozando reciprocamente el uno los honores del otro;

para obedecer esta Real orden ^{19th hizo} al tiempo la Comandada Clacual Virrey de dicho nuevo Reyno de Navarra. ocurrio ante el Rector del referido colegio de San Bartholome, representando lo que viene dicho, afin de que diese orden de lo que devia executar; el qual mandó que se ausarían ambos Collegios la asistencia, como se executó y que se ocurriera anni como lo hahe por parte de dicho colegio de San Bartholome suplicando que para que se quiten competencias mande se obse-



de la practica en la uniformidad y correspondencia. que guardan dichos colegios, y que en los casos de prouision en Reales Creguias, peramies de muerte de persona Real, enrazadas / publicas de Virreyes, tengan dicho ^{«colegio»} de Bar. Bartholome la preferencia correspondiente a la antigüedad de su fundacion. Vino en mi Consejo de las Indias, con lo que dijo el Fiscal de él, he resuelto, se observe lo dispuesto por el Virrey, en quanto a que no concurran dichos collegios a las enrazadas de Virreyes, ni Creguias, y perames de personas Reales; portanto mando q. asi se cumpla y execute, qual es mi voluntad. dada en San Vlephonso a diez y siete de Septiembre de mill seecientos, y veinte, y tres = Yo el Rey = Por mandado del Rey Nuestro señor = Don Francisco de Arana = Hay tres Publicas = enrazadas que hizo = colegio = de Concuenda con la Cedula Testimoniada de que ha fecha mencion de donde se saca Conugio y conseruo en acierto y Verdad de lo que merecimo y para que conste donde conuen

V.3 119

José de Sancho
C. no. 100. 1800

